

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte.
(2020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2020-00160-00.

Previamente a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso vista a folio 216, se ordena oficiar a la DIAN de esta ciudad para que nos informen si la parte demandada FANNY SIERRA AGUDELO identificada con la C.C. N° 23.779.309 a la fecha tiene obligaciones coactivas, indicando el valor de lo adeudado.

Infórmese que dicha información es urgente para tramitar solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA